



**CONVOCATORIA: AYUDAS PARA MEJORAR LA
COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE PYMES
INDUSTRIALES EN LA C. VALENCIANA -CONSELLERIA
DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES
PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO-**

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
39.480.000€	Desde el 11/02/2021 hasta el 11/03/2021
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Desde el 01/01/2021 hasta el 02/11/2021 (plazo máximo de justificación)	Subvención a fondo perdido del 35% del total de los gastos subvencionables

OBJETIVO

Apoyar la realización de inversiones sostenibles de carácter industrial que contribuyan al crecimiento y consolidación de PYMES industriales vinculadas a los sectores de la Comunidad Valenciana del calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol, madera – mueble e iluminación, químico, automoción, plástico, envases y embalaje, productos infantiles, papel y artes gráficas, valorización de residuos y los sectores emergentes de la biotecnología, la producción audiovisual y la producción de videojuegos.

Se establece la siguiente distribución estimativa del presupuesto de la Convocatoria por sectores:

<i>SECTORES</i>	<i>PYMES</i>
Automoción	2.820.000,00 €
Biotecnología, producción Audiovisual y producción de videojuegos	2.820.000,00 €
Calzado	2.820.000,00 €
Cerámico	2.820.000,00 €
Envases y embalajes	2.820.000,00 €
Juguete	2.820.000,00 €
Madera, mueble e Iluminación	2.820.000,00 €
Mármol- Piedra Natural y Áridos	2.820.000,00 €
Metal-mecánico	2.820.000,00 €
Papel y Artes Gráficas	2.820.000,00 €
Plástico	2.820.000,00 €
Químico	2.820.000,00 €
Textil	2.820.000,00 €
Valorización de residuos	2.820.000,00 €
TOTAL	39.480.000,00 €

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas, las pequeñas y medianas empresas privadas, que desarrollen o vayan a desarrollar en la Comunidad Valenciana una actividad industrial productiva vinculada directamente a los sectores industriales objeto de esta Convocatoria.

La vinculación directa de las PYMES industriales beneficiarias con alguno de los sectores objeto de la convocatoria deberá justificarse en el apartado correspondiente de la memoria descriptiva, además de

acreditarse documentalmente mediante la presentación del CNAE de su actividad principal, o bien acreditando que al menos el 70 % de su facturación del último ejercicio cerrado proceda de empresas clientes cuya actividad principal se corresponde con alguno de los sectores convocados.

Serán subvencionables los proyectos de inversión que supongan la implantación de nuevas líneas de producción en establecimientos industriales nuevos o que ya están en producción en cualquier punto de la Comunitat Valenciana en el momento de la solicitud, así como las que conlleven mejoras o la modernización de líneas de producción en esos establecimientos industriales, a excepción de la implantación de equipos de eficiencia energética o sistemas de recuperación o gestión energética.

El presupuesto mínimo subvencionable del proyecto de inversión industrial será de 20.000 euros, IVA excluido, salvo para el sector de la producción de videojuegos, que será de 10.000 euros, IVA excluido.

CONCEPTOS FINANCIABLES

a) Costes externos de adquisición y/o mejora de maquinaria, aparatos, equipos y otros activos materiales directamente vinculados a la producción, a condición de que sean necesarios para la implantación, mejora o modernización de las líneas de producción. Se admitirán como vinculados a la producción industrial los moldes y matrices, la maquinaria para certificación o control de calidad de productos, el equipamiento de los laboratorios internos y salas blancas en el establecimiento industrial, los transformadores, las depuradoras y equipos de gestión y/o reducción de los residuos, emisiones y efluentes generados por el proceso industrial, los vehículos y equipos de transporte por el interior de las instalaciones industriales, así como en general la maquinaria y equipos relacionados con el almacenaje, embalaje, preparación y la logística de las materias primas, productos intermedios o productos acabados. Todos los equipos anteriores se considerarán activos materiales subvencionables si además de estar vinculados a la producción industrial, están inscritos en el inventario de la empresa beneficiaria, que por lo general serán los que no se consumen con su uso y tienen una permanencia en la empresa superior a un año.

b) Costes externos de adquisición, diseño a medida, implantación y puesta en funcionamiento de activos inmateriales como patentes y/o diseños industriales, licencias de fabricación, software, aplicaciones, desarrollos e innovaciones industriales realizadas por terceros para la empresa beneficiaria, siempre que estén vinculados directamente a la producción industrial de la misma. Se considerarán en todo caso vinculados a la producción industrial, entre otros, los activos destinados a la modelización, simulación y virtualización de procesos industriales, los destinados al mantenimiento preventivo, automatización, y sensorización de los procesos industriales, así como las aplicaciones de gestión logística interna y externa (CRM) o las tecnologías de gestión integrada de la información de la empresa (ERP). También será subvencionable en su caso, los pagos realizados, desde el 1 de enero de 2021 hasta la fecha de justificación, por el uso sin adquisición de esas licencias, software, aplicaciones, desarrollos o innovaciones, En ese mismo periodo también será subvencionables los pagos realizados por costes imprescindibles para el registro de marcas, patentes, modelos de utilidad o diseños generados por la empresa beneficiaria, así como los de renovación.

c) Gastos de la auditoría para la elaboración del informe de revisión de la documentación justificativa de la subvención, por empresa auditora externa inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, hasta un importe máximo subvencionable de 600€. No obstante, este gasto no será subvencionable en el supuesto que la empresa beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales.

d) Costes de contratación externa de ingeniería industrial siempre que sean claramente necesarios para la ejecución del proyecto de inversión. Queda expresamente excluida cualquier forma de consultoría

PKF ATTEST INNCOME

C/ Orense 81, 7ª planta, Madrid

Tel.: 915 561 199

www.inncome.es

inncome@inncome.es

asociada a la gestión y tramitación de subvenciones, proyectos, licencias, autorizaciones administrativas, legalizaciones, inscripción en registros y similares que no aporten claramente un conocimiento técnico necesario para la mejora o modernización industrial subvencionada. La partida de ingeniería máxima que se tendrá en cuenta para calcular el importe de la ayuda no podrá superar ni el 15 % del total de los gastos admitidos como subvencionables (activos materiales, inmateriales, ingeniería y auditoría), ni el importe de 20.000 euros, IVA excluido.

e) Solo serán subvencionables los costes de traslado y puesta en funcionamiento en caso de activos adquiridos, incluyendo los costes de grúas, montaje y desmontaje de los nuevos activos o de los que se sustituyen. También serán subvencionables los costes de conexión o adaptación de activos preexistentes para su correcta conexión con los activos adquiridos, siempre que se justifique específicamente en la memoria descriptiva esta conexión.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Sujeta a régimen mínimos.
- Concurrencia competitiva.